COPIA CERTIFICADA N° 010

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/04/2023 15:34:38-0500

Nº veintidos Doce — En la ciudad y provincia de Huaraz, con posesión del partamento de Jr. Alfonso Ugarte Quince días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta. Me constituí al Pasaje Monroy Nº 530 de esta ciudad con el objeto de recibir el testamento de doña Julia Bendezu Garay viuda de Luque, que se encuentra en compañía de los testigos: Juan Valdez Arias y Alberto Antonio Castillo de la Torre. La testadora dijo ser natural de la provincia de Palpa de 95 años de edad, de estado civil viuda de don Atanacio Luque Rivas, dedicada a los quehaceres de su casa, sin documento personal, peruana. El primer testigo natural de la provincia de Huaraz, de 74 años de edad, chofer, peruano, domiciliado en Pasaje Cangallo Nº 207 de esta ciudad, soltero y el segundo natural del distrito de Cahuapampa, provincia de Bolognesi de 53 años, peruano, domiciliado en la Jr. Tacna 232 Int. 2 de esta ciudad, casado, de profesión contador, empleado, identificado con L.E. Nº 27 605 [illegible] y el primer testigo con L.E. Nº 22 066 [illegible] y la testadora con domicilio en el Pasaje Monroy 530. Todos los personas mayores de edad, hábiles con capacidad de goce y ejercicio a quienes conozco, igualmente doy fe que doña Julia Bendezu Garay manifiesta: Primero: Declarar como fuerza dicho su testamento le deben dinero ni le adeudan a ella. Segundo: Que su deseo es testar y repartir sus

Juan Valdez Arias

Alberto Castillo Flores

COPIA CERTIFICADA N° 010

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/04/2023 15:34:43-0500

UN MIL NOVECIENTOS TREINTICINCO.

Notario JUAN RAMON PARDO NEYRA

bienes patrimoniales de la siguiente manera:
a) Un terreno de cultivo de 4 Has aproximadamente que compró conjuntamente con el fruto de herencia que me repartí de don Atanacio Luque Rodríguez de doña Manuela Flores Rivas por lo que le corresponde el 50 % que le corresponde. Se repartirán en partes iguales sus hijos que a continuación se mencionarán. El predio limita: Por el Norte con una quebrada de cerros del Estado al Sur con el Río Tierras Blancas por el Este con los herederos de Ismael Elías por el Oeste con los herederos de don Jacobo Ulloa. - b) Para mi hijo Sindulfo Luque Bendezú un terreno urbano de 150 m² ubicado en el Pasaje Mourey en donde ha levantado con su peculio su casa habitación, siendo los límites del predio: Por el Norte, con la propiedad que corresponderá a mi hija Alicia Luque Bendezú, al Sur, con la propiedad de Efraín Román. Al Este con la propiedad de Juana Mendivel y María de Pacheco. por el Oeste con la prop. de la Señorita Esmeralda Guerra. c) Para mi hija Virginia Luque Bendezú un predio urbano en el Pasaje mencionado, con una extensión de 104.35 m². limita: Por el Norte, con la propiedad que le corresponderá a mi hija Alicia Luque Bendezú. por el Sur con la prop. de Juana Mendivel. por el Este con el Pasaje Mourey. por el Oeste, con la propiedad que será de mi hijo Sindulfo Luque Bendezú. - d) Para mi hijo Donato Luque Bendezú un terreno solar de 100

Juan Pardo Barras Juan Pardo

COPIA CERTIFICADA N° 010

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/04/2023 15:34:50-0500

m². que limita: por el Norte con la propiedad de
don Francisco Ortiena, por el Sur: con una ca-
lle sin nombre, por el Este: con la propiedad
de Alejandrina Mourey y por el Oeste con la
propi. que le corresponderá a mi hijo Artidoro
Luque Bendezú. - E) Para mi hijo Artido-
ro Luque Bendezú me predio solar ubica-
do en el mismo lugar de 150 m². que li-
mita: por el Norte; con la propiedad de don
Francisco Ortiena: por el Sur: con una calle
sin nombre, por el Este: con la propiedad que
le corresponderá a mi hijo Donato Luque
Bendezú, por el Oeste con la prop. de Juana
Arizaga Lujan. F) Para mi hija Ludmila
Luque Bendezú una casa habitación ubicada
en el mismo pasaje limita: por el Norte con la
propiedad de Longinos Jauregui y de Maria
Mourey por el Sur: con la prop. de Eusebio
Rios, por el Este con el Pasaje Mourey
y por el Oeste con la herederos de Esmeralda
de Guerra mide 162 m². G) Para mi hija
Alicia Luque Bendezú una casa habitación
ubicada en el mismo lugar mide 130 m².
que limita: por el Norte, con propiedad de
doña Lidia Elías, por el Sur con la que
le corresponderá la propiedad a mi hija Vir-
ginia Luque Bendezú, por el Este; con el
Pasaje Mourey, por el Oeste: con la pro-
piedad de los herederos de Esmeralda
Guerra. Tercero - Todos mis hijos en el sitio
que se detalla han levantado sus viviendas
con sus peculios. a excepción de los dos
ultimos que aun viviendo las he construi-

Juan Valdez Arias
Juan Valdez Arias

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://areg.regionica.gob.pe/index.php?view=article&id=72:copias-certificadas-2023&catid=9:areg**

COPIA CERTIFICADA N° 010

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/04/2023 15:34:58-0500

UN MIL NOVECIENTOS TREINTISEIS.

Notario JUAN RAMON PARDO NEYRA

ido; pero que las mejoro porque ellos sufra
sus costos de mis alimentos medicamentos
y asistencia personal retribuyendoles de esta
manera sus desvelos económicos para
mis exequiales. Cuarta.- Nombro como albacea a
mis hijos Arturo Luque Bendezú para que
hagan cumplir mi voluntad después de mi
fallecimiento.- Conclusión Doy fe que estuvieron
reunidos en un solo acto, desde el principio hasta
el fin, la testadora, el suscrito y los testigos
quienes manifestaron no tener impedimento
legal para presenciar el acto. Que la testadora dictó
su testamento expresando libremente su voluntad
y que el testamento fue leído claro y
distintamente por el suscrito por el testigo
que dice y la testadora doña Alberta Antonia
Castillo de Luque, que por no saber firmar
ni escribir imprime su huella digital la testa-
dora y firman a su ruego el testigo testa-
mentario don Juan Valdez Arias, igualmente
doy fe de haber cumplido con las prescri-
ciones a que se refiere los artículos 38 al 41 de la Ley del Notariado.

Juan Valdez Arias

Juan Valdez Arias

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://areg.regionica.gob.pe/index.php?view=article&id=72:copias-certificadas-2023&catid=9:areg**

COPIA CERTIFICADA N° 010

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL

El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

_____

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/04/2023 15:35:07-0500

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://areg.regionica.gob.pe/index.php?view=article&id=72:copias-certificadas-2023&catid=9:areg**